

Señor  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA.  
E.S.D.

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL. RAD. 41001311000320180007800

**HELENA ROSA POLANIA CERON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 36.068.718 de Neiva, titular de la T.P. No. 133.459 del C.S.J., con el debido respeto me dirijo a la Señora Juez, en mi calidad de **PARTIDOR** designado en el proceso de la referencia, con el objeto de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante **MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.4.325.029, cuyo deceso se verificó el 08 de enero de 2009, en el Municipio de Campoalegre (H), actuación que realizo en los siguientes términos:

Para los fines pertinentes me permito presentar al despacho observaciones preliminares, para dar claridad al trabajo de partición, así:

#### **CONYUGE SOBREVIVIENTE:**

La señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 26.427.373, contrajo matrimonio católico con el causante **MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.4.325.029, con fecha 07 de septiembre de 1970, en la Parroquia San José, Diócesis de Neiva (Huila) y mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo de 2006, otorgada ante la Notaria Quinta del Circulo de Neiva (H), los cónyuges declararon disuelta y liquidada la sociedad conyugal que existió en virtud de su matrimonio.

#### **HEREDEROS DEL CAUSANTE.**

Se encuentran reconocidos como herederos del causante los señores:

- **ALERSON RAMIREZ TORRES** identificado con C.C. No. 7.684.012 de Neiva (H).
- **CESAR AUGUSTO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No.83.090.122 de Campoalegre (H).
- **MARTHA LILIANA RAMIREZ SILVA**, identificada con C.C. No. 55.163.922 de Neiva (H).
- **ERIK RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 7.687.059 de Neiva (H).
- **MARCO TULIO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 83.090.773 de Campoalegre (H).

#### **INVENTARIOS Y AVALUOS.**

##### **I. ACERVO HEREDITARIO.**

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **\$540.097. 429.00**

**PASIVO:** No existe ninguna deuda que grave la sucesión y por lo tanto, el pasivo es cero (0).

**PARTIDA PRIMERA.** El cien por ciento (100%) del bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficiaria de 90.00 Metros Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora

**GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**AVALUO: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$51.340.000.00) M/CTE.**

**PARTIDA SEGUNDA.** El cien por ciento (100%) del bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente; carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**AVALUO: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$361.200. 000.00) M/CTE.**

**PARTIDA TERCERA. FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL FRUTOS CIVILES</b>	<b>\$ 127.557.429,00</b>

**AVALUO: CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$127.557. 429.oo) M/CTE.**

**SUMA DEL ACTIVO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 540.097. 429.oo) M/CTE.**

II. **PASIVO:** No existe ninguna deuda que grave la sucesión y por lo tanto, el pasivo es cero (0).

**VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 540.097. 429.oo) M/CTE.**

Para repartir y liquidar se tiene en cuenta:

**BIENES SOCIALES:** No hay bienes sociales para repartir, en virtud de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que realizó el causante **MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.4.325.029 y su cónyuge la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373**, mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo de 2006, otorgada ante la Notaria Quinta del Circulo de Neiva.

**BIENES PROPIOS:** Bienes propios del causante los relacionados en las partidas **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.**

**PRIMERO:** En virtud de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal realizada por el causante **MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.4.325.029 y su cónyuge la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373**, mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo de 2006, otorgada ante la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, no hay lugar a realizar liquidación de la sociedad conyugal.

**SEGUNDO:** A los herederos determinados les corresponde el cien por ciento (100%) de los bienes propios del causante, que conforman la masa sucesoral, en proporción de una quinta parte (1/5) cada uno, es decir, la suma de **\$108.019.485.8**

En consecuencia, la liquidación de los bienes de la herencia es como se sigue:

**PRIMERO: LIQUIDACION DE LA SUCESION.**

Valor de los bienes inventariados: **\$540.097.429.oo**

<b>Partida Primera</b>	<b>\$ 51.340.000.oo</b>
<b>Partida Segunda</b>	<b>\$ 361.200.000.oo</b>
<b>Partida Tercera</b>	<b>\$ 127.557.429.oo</b>

Suma para distribuir: **\$540.097.429.oo**

Entonces, la distribución de los bienes en la liquidación de la sucesión es la siguiente:

**DISTRIBUCION:**

**SUMA A DISTRIBUIR: \$540.097. 429.oo**

<b>AL HEREDERO ALERSON RAMIREZ TORRES</b>	<b>\$108.019.485,8</b>
<b>AL HEREDERO CESAR AUGUSTO RAMIREZ SILVA</b>	<b>\$108.019.485,8</b>
<b>A LA HEREDERA MARTHA LILIANA RAMIREZ SILVA</b>	<b>\$108.019.485,8</b>
<b>AL HEREDERO ERIK RAMIREZ SILVA</b>	<b>\$108.019.485,8</b>
<b>AL HEREDERO MARCO TULIO RAMIREZ SILVA</b>	<b>\$108.019.485,8</b>

Sumas iguales

\$540.097. 429.00

**SEGUNDO: COASIGNATARIOS:** Son Coasignatarios de la sucesión en calidad de herederos determinados del causante los señores **ALERSON RAMIREZ TORRES** identificado con C.C. No. 7.684.012 de Neiva (H); **CESAR AUGUSTO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No.83.090.122 de Campoalegre (H); **MARTHA LILIANA RAMIREZ SILVA**, identificada con C.C. No. 55.163.922 de Neiva (H); **ERIK RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 7.687.059 de Neiva (H); **MARCO TULIO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 83.090.773 de Campoalegre (H).

Por lo tanto, el **CIEN PORCIENTO (100%)** de los bienes propios del causante, que componen el acervo hereditario se adjudica a los legitimarios determinados.

#### I. DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

**PRIMERA HIJUELA:** Se le adjudica al señor **ALERSON RAMIREZ TORRES** identificado con C.C. No. 7.684.012 de Neiva (H), heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 10.268.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$51.340.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficialia de 90.00 Metros Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. **26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 10.268.000.00**

- 2) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 72.240.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$361.200.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente; carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera,

cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 72.240.000.00**

- 3) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 25.511.485,8** sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$127.557.429**, que corresponde a los **FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL FRUTOS CIVILES</b>	<b>\$ 127.557.429,00</b>

Este derecho se adjudica por valor de **\$25.511.485,8**

**Suma igual al valor de esta Hijueta \$108.019.485,8**

**SEGUNDA HIJUELA:** Se le adjudica al señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No.83.090.122 de Campoalegre (H)., heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 10.268.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$51.340.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficialia de 90.00 Metros Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No.

41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de \$ **10.268.000.oo**

- 2) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de \$ **72.240.000.oo**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de \$**361.200.000.oo**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente; carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matricula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de \$ **72.240.000.oo**

- 3) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de \$ **25.511.485,8** sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de \$**127.557.429**, que corresponde a los **FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de

Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
TOTAL FRUTOS CIVILES	\$ 127.557.429,00

Este derecho se adjudica por valor de **\$25.511.485,8**

**Suma igual al valor de esta Hijueta \$108.019.485,8**

**TERCERA HIJUELA:** Se le adjudica a la señora **MARTHA LILIANA RAMIREZ SILVA**, identificada con C.C. No. 55.163.922 de Neiva (H)., heredera del causante, se integra y se paga así:

- 1) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 10.268.000.oo**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$51.340.000.oo**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficiaria de 90.00 Metros Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. **26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 10.268.000.oo**

- 2) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 72.240.000.oo**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$361.200.000.oo**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente; carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la

carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 72.240.000.00**

- 3) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 25.511.485,8** sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$127.557.429**, que corresponde a los **FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL FRUTOS CIVILES</b>	<b>\$ 127.557.429,00</b>

Este derecho se adjudica por valor de **\$25.511.485,8**

**Suma igual al valor de esta Hijuela \$108.019.485,8**

**CUARTA HIJUELA:** Se le adjudica al señor **ERIK RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 7.687.059 de Neiva (H), heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 10.268.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$51.340.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficialia de 90.00 Metros

Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de \$ **10.268.000.00**

- 2) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de \$ **72.240.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de \$**361.200.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente; carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de \$ **72.240.000.00**

- 3) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de \$ **25.511.485,8** sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de \$**127.557.429**, que corresponde a los **FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales

comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
TOTAL FRUTOS CIVILES	\$ 127.557.429,00

Este derecho se adjudica por valor de **\$25.511.485,8**

**Suma igual al valor de esta Hijuela \$108.019.485,8**

**QUINTA HIJUELA:** Se le adjudica al señor **MARCO TULIO RAMIREZ SILVA**, identificado con C.C. No. 83.090.773 de Campoalegre (H)., identificado con C.C. No., heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 10.268.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$51.340.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote 2 Manzana H y la casa él construida, ubicado en la calle 14 B No. 15 A-33 urbanización los Molinos II Etapa del Municipio de Campoalegre (H), con una extensión de superficialia de 90.00 Metros Cuadrados, cuyos linderos generales son: Norte; en seis metros (6.00 mts.), con la Calle 14 B, (14 B); Sur; en seis metros (6.00 mts.), con el lote Numero Veintitrés (23); Oriente; en quince metros (15.00 mts.), con lote número tres (3); y Occidente; en quince metros (15.00 mts.), con el lote número Uno (1). Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010201540002000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-90632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 10.268.000.00**

- 2) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 72.240.000.00**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$361.200.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado Lote A junto con las mejoras en el construidas, ubicado en la calle 19 Nos. 9-05, 9-09, 9-15; por la Carrera 9ª. Nos. 18-69, 18-67, 18-65, 18-59 y 18-53 del Municipio de Campoalegre (Huila), siendo sus linderos particulares por el Norte, calle 19 en extensión de 21.22 Metros; Sur; con el Lote No. 2 de propiedad del municipio del Campoalegre (H) en extensión de 21.76 mts.; Oriente;

carrera 9ª en extensión de 10.99 mts.; y Occidente, con el lote B., en extensión de 11.90 mts., con Gilma Silva de Ramírez; con un área aproximada de 245.95 metros cuadrados; en donde se encuentran construcciones antiguas, locales comerciales distinguidos con las nomenclaturas Nos. 9-05, 9-09, 9-15 de la Calle 19 y 18-69, 18-67, 19-65, 18-59, 18-53 de la carrera 9ª del municipio de Campoalegre (H), así: en el No. 18-69, 18-67, 18-65, de la carrera Novena; un salón con piso de baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica y el número 18-59 y 18-53 un salón con piso en baldosín, servicio sanitario, techo de zinc, sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el 9-05 y el 9-09 de la calle 19, consta de un salón con servicio sanitario, pisos en baldosín, techos de zinc sobre arme de madera, cielo raso, servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica; el número 9-15, puerta de entrada, con un zaguán de acceso al predio y en la parte interna, pisos en cementos alisado, enramada con techo de zinc, arme de madera, servicios públicos de agua, alcantarillado y luz eléctrica. Este inmueble se identifica con la cedula catastral No. 41132010200870006000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la oficina e instrumentos públicos de Neiva (H).

**TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante **MARCO TULIO RAMÍREZ ARISTIZABAL**, quien en vida fue identificado con la CC. No. 4.325.029, mediante adjudicación en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal, protocolizado mediante escritura pública No. 685 del 31 de marzo del 2006, otorgado en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, el cual fue realizado con la señora **GILMA SILVA DE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 26.427.373** y se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-186089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Neiva.

Este derecho se adjudica por valor de **\$ 72.240.000.00**

- 3) La quinta parte (1/5) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 25.511.485,8** sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$127.557.429**, que corresponde a los **FRUTOS CIVILES** de los tres (03) locales comerciales ubicados en la calle 19 No. 9-13-9-17 y 9-21 Barrio Centro del Municipio de Campoalegre (Huila) y de la Vivienda ubicada en la calle 14 B No. 15 A-33 Barrio Los Molinos del Municipio de Campoalegre (Huila), conforme avalúo aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, en el proceso de la referencia en audiencia de fecha 14 de octubre de 2020, así:

ITEM	FRUTOS CIVILES
LOCAL FUNERARIA - CL 19 No. 9-13 Campoalegre (H)	\$ 35.933.790,00
LOCAL CARNICERIA - CL 19 No. 9-17 Campoalegre (H)	\$ 29.531.327,00
LOCAL CALZADO - CL 19 No. 9-21 Campoalegre (H)	\$ 32.092.312,00
VIVIENDA CL 14 B No. 15 A -33 urbanización los Molinos de Campoalegre (H)	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL FRUTOS CIVILES</b>	<b>\$ 127.557.429,00</b>

Este derecho se adjudica por valor de **\$25.511.485,8**

**Suma igual al valor de esta Hijueta \$108.019.485,8**

**COMPROBACION.**

Valor de los bienes inventariados: \$ 540.097.429.00

**Pasivo: cero (0).**

Total Activo Inventariado: \$ 540.097.429.00

**SUMAS IGUALES: \$ 540.097.429.00**

HIJUELA ALERSON RAMIREZ TORRES	\$108.019.485,8
HIJUELA CESAR AUGUSTO RAMIREZ SILVA	\$108.019.485,8
HIJUELA MARTHA LILIANA RAMIREZ SILVA	\$108.019.485,8
HIJUELA ERIK RAMIREZ SILVA	\$108.019.485,8
HIJUELA MARCO TULIO RAMIREZ SILVA	\$108.019.485,8

Sumas iguales \$540.097. 429.00

De la señora Juez,

Atentamente,



**HELENA ROSA POLANIA CERON**

C.C. No. 36.068.718 de Neiva.

T.P. No. 133.459 del C.S.J.

